REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: № • 000917 DE 2013

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA IPS SAN JOSE E.U DE SABANALARGA - ATLANTICO"

La Gerente de Gestión Ambiental(C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00205 del 26 de Abril de 2013 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Ley 1437 de 2011, y,

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en ejercicio de las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993, artículo 31, numeral 12, relacionadas con el control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, practicó visita de inspección técnica a través de los funcionarios de la Gerencia de Gestión Ambiental el día 18 de Abril de 2013, a la IPS San José E.U en el municipio de Sabanalarga- Atlántico, identificada con Nit 900.375.055-83 Representada Legalmente por la señora Dumarly Iglesias Terán.

Que del resultado de las visitas efectuadas, la Gerencia de Gestión Ambiental emitió el Concepto Técnico N° 0000451 de junio 06 del 2013, señalando lo siguiente:

"ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

La IPS San José E.U se encuentra en actividad normal es una entidad de primer nivel de carácter privado que presta los servicios de:

- *Consulta de Pediátrica*
- *Gineco – obstetricia.*
- *Consulta externa*
- *Toma de muestra*
- *Medicina Interna*
- *Ecografía*
- *Citología*
- *ECG*

Estos servicios son prestados en horas hábiles en un horario de 7:00 am – 12:00 y 2:00 am a 4:00 pm el servicio de toma de muestra de 7:00 a 10:00 am.

OBSERVACIONES DE CAMPO. ASPECTOS TÉCNICOS VISTOS DURANTE LA VISITA

Se practicó visita a las instalaciones de la IPS San José E.U, con el fin de verificar el debido cumplimiento de las acciones planteadas en su PGIRHS, donde se observó:

En cuanto a la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos La IPS San José E.U, ha contratado los servicios de la empresa Transportamos con una frecuencia de recolección mensual, con una cantidad recolectada de 1 kilo

Los residuos ordinarios son recogidos por la empresa Triple A S.A E.S.P, con una frecuencia de recolección de día por medio.

Con respecto al requerimiento de llevar el diligenciamiento de registros la IPS San José E.U en la visita mostró las caracterizaciones de los residuos generados donde se proyecta el promedio mensual de residuos peligrosos, y aportó los recibos de la empresa Transportamos AL donde demuestran que la entidad genera menos de 10Kg/mes razón por la cual están exentos de realizar este registro como lo establece el parágrafo 1 del artículo 28 del Decreto 4741 del 2005.

La entidad IPS San Juan E.U, cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, en el cual se está desarrollando las actividades consignadas en este en cuanto a la implementación del mismo, desarrollo de programas

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: № . 000917 DE 2013

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA IPS SAN JOSE E.U DE SABANALARGA - ATLANTICO"

Educativos, conformación del grupo administrativo sanitaria ambiental según acta 1 del 11 de Enero de 2012, información verificada con las actas del comité y de capacitación.
La IPS San José E.U, realiza caracterización a los residuos generados en la entidad y utiliza los recipientes adecuados según el código de colores, realizando una correcta segregación en la fuente.

Los residuos cortopunzantes se disponen en guardianes y se desactivan con peróxido de hidrogeno antes de ser entregados a la empresa especializada, en cuanto a los residuos de amalgama la entidad no genera estos residuos.

La limpieza de la escupidera se realiza con hipoclorito de sodio en la atención de paciente y paciente.

La IPS San José E.U cuenta con la demarcación la ruta interna para la recolección de los residuos ordinarios y residuos peligrosos. Sin embargo no tiene elaborado el diagrama de flujo de residuos donde identifica las rutas internas de transporte en cada punto de generación y el tipo de residuo.

La entidad cuenta con un almacenamiento interno de sus residuos hospitalarios y ordinarios de uso exclusivo, este lugar reúne las condiciones necesarias para facilitar el almacenamiento, él tiene las siguientes características:

- *Acceso restringido*
- *Protegido de agua lluvias y roedores*
- *Separación física para los residuos no peligrosos y peligrosos.*
- *Recipientes separados por tipo de residuo.*
- *Acometida de agua drenaje para el lavado.*

Sin embargo el área de almacenamiento no cuenta con señalización externa ni interna para los residuos.

Los residuos o vertimientos líquidos que se generan en la institución son los que provienen de las aguas de lavado de los baños y las descargas de los sanitarios y os residuos líquidos provenientes de los tratamientos odontológicos que van dirigidos a al sistema de alcantarillado.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del PGIRH, se deben establecer mecanismos y procedimientos que permitan evaluar el estado de ejecución del Plan y realizar los ajustes pertinentes. La IPS San José E.U lleva los registros de los formatos RH1, manejando indicadores de gestión interna indicador de capacitación, indicador de destinación relleno sanitario IDRS e indicador de destinación por incineración IDI.
El agua utilizada en los servicios ofrecidos por la IPS San José E.U es suministrada por la empresa Triple A S.A.E.S.P

Revisión del PGIRHS presentado por La IPS San José E.U mediante Oficio radicado N° 002252 del 22 de Marzo de 2012.

OBJETIVOS GENERAIS OBJETIVOS ESPECIFICOS: El documento describe en un ítem el objetivo general, los objetivos específicos y el propósito fundamental del PGIRHS, de igual forma establece las acciones concretas a desarrollar.

INFORMACIÓN GENERAL: En el documento se encuentra simplificadamente puntos relevantes en cuanto a la ubicación de la sede de la institución, diagnóstico ambiental, plan de contingencia, rutas de evacuación.

GRUPO ADMINISTRATIVO DE GESTION SANITARIA Y AMBIENTAL: Para la gestión interna de los residuos y similares al interior de la IPS San José E.U se conformó

legalmente con el personal que labora en la institución, según resolución 001 el cual está conformado así:

- *Gerente - Bacteriólogo*
- *Auxiliar de laboratorio*
- *Medico*
- *Servicios generales*

PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN: Se incluyó en el informe un programa de formación y educación, sobre el manejo de los residuos hospitalarios y similares el cual incluye la parte teórica y la practica con realización de talleres para lograr que la IPS San José EU, se realice un buen manejo de los residuos tal como se plantea en PGIRHS.

DIAGNOSTICO AMBIENTAL: Describe el servicio ofrecido, la generación, caracterización de los residuos; se efectuó la caracterización cualitativamente y cuantitativamente de los residuos generados en los diferentes servicios que se encuentran ofertados por Eco imágenes IPS, clasificándolo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 2676/2000 y el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalario MPGIRH

SEGREGACIÓN EN LA FUENTE: Según lo establecido en el PGIRHS, la segregación de los residuos se realiza adecuadamente, para la recolección de los residuos se utilizan canecas de distintos colores, las cuales dan cumplimiento al código de colores establecidos, además rotuladas con el logo de identificación, y se están manejando dos colores de bolsas plásticas para la recolección, roja para los residuos peligrosos y verde para la recolección de los residuos ordinarios. Los recipientes utilizados deben cumplir con las especificaciones del MPGIRHS.

DESACTIVACIÓN DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS: Los residuos que se generan propios de las actividades realizadas en los servicios que se encuentran ofertados en la IPS son desactivados con peróxido antes de ser llevados al área de almacenamiento de los residuos hospitalarios

MOVIMIENTO DE LOS RESIDUOS: En el documento se describe la ruta de recolección, para el traslado de los residuos hasta el almacenamiento central, que incluye a cada una de las áreas siguiendo los lineamientos establecidos en el MPGIRHS, Resolución 1164 del 2002.

ALMACENAMIENTO DE LOS RESIDUOS: Según lo planteado en el PGIRHS, la IPS cuenta con un área de almacenamiento que cumple con las características técnicas exigidas por la Resolución 1164 del 2002, con las siguientes características

- *Localizado en el interior del patio de la edificación.*
- *Aislados del área de servicios asistenciales y de procesos.*
- *Separación por clase de residuo de acuerdo a su clasificación.*
- *Fácil acceso*
- *Protección contra lluvia y vectores*
- *Dispone de balanza*

SELECCIÓN DE TÉCNICAS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN POR CLASE DE RESIDUOS: Para la recolección transporte y disposición final de los residuos hospitalarios que genera de su actividad, la IPS San José E.U ha contratado los servicios de la empresa Transportamos AL. En cuanto a los residuos no peligrosos (ordinarios) el ente encargada de su recolección es la empresa Triple A S.A E.S.P

MANEJO DE EFLUENTES LÍQUIDOS Y EMISIONES ATMOSFÉRICAS: Los residuos líquidos generados en la IPS son de dos tipos los provenientes del área de consulta médica que se consideran iguales que los residuos líquidos domésticos y los que provienen del área del lavado de material de laboratorio que tienen características de riesgo biológico, estos residuos son vertidos al sistema de alcantarillado pero antes de

llegar a su destino pasan por un filtro compuesto por pastillas compactas de hipoclorito de calcio y un lecho de carbón activado, de esta manera se disminuye la carga bacteriana de estos vertimientos.

PLAN DE CONTINGENCIA: Se entregó dentro del informe, aplicado a prevenir la ocurrencia de emergencias, sanitarias por problemas en la recolección y la disposición final de los residuos, prevenir la ocurrencia de accidentes de alto riesgo por manipulación de residuos infecciosos garantizar la protección ocupacional de los trabajadores durante el manejo y almacenamiento de los residuos tomar las medidas correctivas para minimizar los impactos ambientales que se puedan generar

INDICADORES DE GESTIÓN INTERNA: Se describe en el PGIRHS con el fin de realizar una evaluación del desempeño ambiental en materia de manejo y disposición de los residuos generados, se han establecidos los siguientes indicadores: indicadores de destinación, por incineración, relleno sanitario, indicador de capacitación, indicador accidentalidad. Con el propósito de mantener actualizado los indicadores de gestión interna de los residuos de la IPS San José E.U, se adoptara el formato el formato RH1 para la generaron de los residuos que deben ser diligenciado oportunamente, el cual permitirá establecer y actualizar los indicadores de gestión interna de los residuos.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: La entidad hace una relación de las actividades para la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS. No se encuentra actualizado.

COSTOS DEL PLAN: La entidad determina el costo individual y total de las actividades para la ejecución del Plan para un buen desarrollo del mismo.

REVISIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES: El seguimiento para el manejo de los residuos sólidos y vertimientos líquidos especiales se realiza teniendo en cuenta los parámetros establecidos para el control interno de la entidad, el cual contempla los siguientes monitoreos: diligenciamiento de los formatos RH1, recolección, separación y transporte en de los residuos sólidos, almacenamiento de los residuos peligrosos para ser entregados a la empresa encargada.

CONCLUSIONES: Una vez realizada la visita a la IPS San José E.U de Sabanalarga y revisado el PGIRHS se puede concluir:

La entidad cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y similares PGIRHS, cumpliendo con el decreto 2676 del 2002 modificado por el decreto 1669 2002, de igual forma el PGIRHS presentado cumple con lo establecido en el Manual de Procedimiento para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios adoptado por la Resolución 1164 2002 y los términos de referencia para la elaboración del mismo.

La IPS San José E.U aporto los recibos de la empresa Transportamos AL, donde demuestran que la entidad genera menos de 10Kg/mes razón por la cual están exentos de realizar este registro como lo establece el parágrafo 1 del artículo 28 del Decreto 4741 del 2005.

La entidad maneja el código de colores y realiza adecuadamente la segregación en la fuente, utiliza guardianes adecuados para la recolección de los residuos cortopunzantes.

El cuarto de almacenamiento cumple con las características mininas establecidas en el Manual de procedimiento para los residuos Hospitalarios Numeral 7.2.6.1 Resolución 1164 del 2002.
En cuanto a la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos la IPS San José E.U. contratado los servicios de la Transportamos AL.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: № 000917 DE 2013

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA IPS SAN JOSE E.U DE SABANALARGA - ATLANTICO"

Permiso de emisiones atmosférica: No requiere permiso de emisiones atmosférica debido a que la entidad no genera contaminación a este recurso.

Permiso de vertimientos líquidos: La IPS San José E.U no requiere de permiso de vertimientos, teniendo en cuenta los servicios que presta, esta agua pueden asimilarse a las aguas residuales domesticas

Permiso de concesión de agua: La entidad no requiere permiso de concesión de agua debido a que este recurso es suministrado por Triple A S.A.E.S.P

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que las medidas tomadas por la IPS San José E.U mitigan controlan los impactos potenciales derivados del manejo de los residuos sólidos producto de la actividad de prestación de servicios de primer nivel.

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la "*Naturaleza Jurídica. Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente(...)*".

Que el artículo 30 de la ley 99 de 1993 define *el Objeto de las Corporaciones Autónomas Regionales considerando que "tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente".*

Que según el artículo 31 numeral 9° *entre* las *Funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales se encuentran las de "(...) Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente (...)".*

Que de igual manera el artículo 107 de la ley 99 de 1993 señala en su inciso segundo que "(...) *Las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..." Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.*

Que dentro de las funciones de la Corporación, esta ejercer las funciones de evaluación control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, aire y los demás recursos naturales renovables lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos.

Que en consecuencia se hace necesario requerir a la IPS San José E.U de Sabanalarga – Atlántico que se encuentra ubicado en la Calle 21 N° 11 – 83 teniendo en cuenta las anteriores consideraciones legales:

En mérito de lo anterior,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la IPS San José E.U del Municipio de Sabanalarga – Atlántico identificado con Nit 900.375.055-83, Representada Legalmente por la señora Dumarly

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: № 000917 DE 2013

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA IPS SAN JOSE E.U DE SABANALARGA - ATLANTICO"

Iglesias Terán, para que dé cumplimiento en un periodo no mayor a treinta (30) días calendarios contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo a las siguientes obligaciones:

a) Presentar a la C.R.A. copia de los 3 últimos recibos de recolección y actas de incineración, donde certifique los meses recolectados por la empresa, su volumen, contrato vigente suscrito con la empresa prestadora de servicios especiales y ordinarios. Una vez presentada la información, se deberá seguir enviado ésta trimestralmente y/o de acuerdo a su renovación.

b) Presentar un informe detallado (plano y fotografía) donde se describan las características técnicas y operativas del sistema de tratamiento con que cuenta actualmente, especificando los insumos y equipos involucrados en el sistema. De igual forma, se deben describir los programas de limpieza que son llevados a cabo.

c) Requerir a la IPS San José E.U el programa especifico de capacitación y cronograma de actividades establecido en el PGIRHS componente Interno correspondiente al programa de capacitación del personal que labora en la entidad. Debe presentar informes sobre la gestión realizada en los últimos seis meses, lo cual debe contener, cumplimiento de la implementación del PGIRHS, las actas de reuniones del comité, programas de capacitación y los avances desarrollados en cuanto a los programas establecidos en el mismo, los registros mensuales (formato RH1 y RHPS), volumen de los residuos hospitalarios y similares generadas de su actividad, residuos peligrosos y no peligrosos, volumen de residuos tratados, indicadores de gestión interna y disposición final por clase de residuos, de los requerimientos realizados una vez presentados, deberá seguir enviándose la información trimestralmente.

SEGUNDO: El incumplimiento de lo ordenado en el artículo anterior dará lugar a la imposición de las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, previo tramite del procedimiento sancionatorio respectivo.

TERCERO: Téngase como prueba dentro de la presente actuación administrativa, el concepto Técnico Nº 0000451 del 06 de Junio del 2013, expedido por la Gerencia de Gestión Ambiental de la C.R.A.

CUARTO: Notificar en debida forma el contenido de la presente Acto Administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67,68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, ante la Gerencia de Gestión Ambiental de la Corporación, dentro de los cinco (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011 .

Dado en Barranquilla a los 15 NOV. 2013 2013

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL (C)

EXP:
Elaborado por: Nini Consuegra.
Vobo: : Odair José Mejía Mendoza